

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Artículo 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “(...) Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento ibídem, dicta: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado al Plan Nacional de Desarrollo o a los planes regionales provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan (...);

Que, mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2018-04230 de 05 de abril de 2018, la Directora Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESOLVIÓ “Extender Nombramiento de Libre Remoción a favor de la ingeniera LOPEZ CARRERA LIDIA MARIBEL, como Directora Administrativa del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis La Mariscal” desde el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, del 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, en el Artículo 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, el artículo 30 *ibídem* dicta: “Responsabilidades.- La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ 3 de 5 administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo”;

Que, el Centro Médico Familiar Integral Y Especialidades, Diálisis “La Mariscal” (CMFIEDM), es una Unidad Médica de Nivel II de Atención de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 490 de 11 de junio de 2015 del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), para la homologación de los establecimientos de salud según la tipología expedida por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 5212 de 24 de diciembre de 2014, al cual se anexó la "Unidad de Tratamiento de Sustitución Renal" brindando prestación de salud a los afiliados que requieran atención integral ambulatoria en lo que se refiere a servicios de diálisis;

Que, Como institución prestadora de salud, el CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS “LA MARISCAL” debe garantizar la prestación de los servicios especializado de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez.

Que, Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6444-M, emitido el 04 de octubre de 2021, en el que se socializo los Techos Presupuestarios del año 2022, se procedió a realizar una reestructuración de los techos presupuestarios por lo cual se deja insubsistente los valores detallados en el mismo. Por lo expuesto, se ha realizado una evaluación y se da a conocer los nuevos techos presupuestarios para cada unidad médica teniendo en cuenta lo siguientes parámetros:

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

- *La Información ingresada en el sistema PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022 debe corresponder a contratos del año 2021 con oficio compromiso para el año 2022 (plurianual), es decir, únicamente procesos que la Unidad Médica cuente con documentación habilitante que le permita comprometer el pago para el año 2022.*
- *Las Unidades Médicas deben priorizar su planificación y optimizar el presupuesto como lo indica las directrices y políticas elaborada por la Dirección Nacional de Gestión Financiera (documento que se encuentra anexo); dando prioridad a Medicamentos y Dispositivos Médicos. Los Establecimientos de Salud deberán concluir la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2022 considerando su Planificación Anual y el Plan Anual de Compras, la información tiene que ser cargada en el sistema en un plazo de 24 horas a partir de la recepción del presente documento.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6800-M de fecha 19 de octubre de 2021 suscrito por Sr. Espc. Julio Javier López Marín Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar:

“En atención al memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6782-M, en el que se socializó los techos presupuestarios para la proforma 2022, es meritorio realizar las siguientes rectificaciones:

1. *Las unidades médicas una vez que cuentan con los techos presupuestarios de medicamentos y dispositivos médicos, el área técnica de cada unidad médica deberá realizar la programación de las cantidades de medicamentos y dispositivos y una vez realizada dicha acción deberán remitir la información en el plazo de 72 horas a la Coordinación Nacional de Medicamentos y Coordinación Nacional de Dispositivos Médicos, respectivamente para ser validado.*
2. *La Dirección Nacional de Planificación comunicará la fecha en la cual se habilitará el sistema para que las unidades médicas procedan a cargar las necesidades del Plan Anual de Contratación 2022, con base a la información que validada por las mencionadas Coordinaciones Nacionales.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. Informe Técnico CMFIEDM LA
MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

2. Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.

Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente *“Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:*

1. *Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
1. *Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente.*

Que, mediante memorando Nro. Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2022-2120-M de fecha 16 de mayo de 2022 la Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM, solicita:

"REFORMA PAC, para la "ADQUISICIÓN BOLSA PARA COLOSTOMÍA, DOS PIEZAS, 70 MM; BOLSA PARA COLOSTOMÍA, DOS PIEZAS, 57 MM; BOLSA PARA ILEOSTOMÍA, UNA PIEZA, TRANSPARENTE, ADULTO; AGUJA HIPODÉRMICA 18 G, 1 1/2"; JERINGA 1 ML, 10 - 100UI, AGUJA FIJA, 30 G; JERINGA 1 ML, 10 - 100 UI, 30 G; JERINGA 10 ML, 21 G; JERINGA 20 ML, CON AGUJA; JERINGA 3 ML, 23 G, 1 1/2" - 1 1/4"; JERINGA 5 ML, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4"; GUANTES DE LÁTEX TALLA EXTRA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE NITRILO, TALLA MEDIANO; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 6.5; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7.5".

Adicionalmente adjunta el Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008, debidamente validada y suscrita el cual sustenta la presente Resolución.

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008, a Lcda. Lolita Catalina Aguas Picuasi en su calidad de Líder de Enfermería del CMFIEDM solicita:

"De acuerdo a stock disponible en bodega, se sugiere bajo su mejor criterio realizar la compra de los Insumos y Dispositivos Médicos necesarios para las Unidades Médicas del

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

IESS-CMFIED “LA MARISCAL”, mismos que fortalecen su capacidad resolutive permitiendo la descongestión de la demanda, así como brindar una atención adecuada por esta Casa de Salud.

Con lo antes expuesto y considerando que los Dispositivos Médicos están dentro de la Programación 2022, es necesario realizar la adquisición de: (...)"

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008 indica:

"Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-7379-M, de fecha 10 de noviembre del 2021, remitido por el Espc. Julio Javier López Marín, Director Del Seguro General De Salud Individual Y Familiar, señala lo siguiente “Al respecto, informo que realizada la revisión y análisis técnico de toda la información de respaldo recibida se emite el respectivo criterio, exclusivamente en el ámbito técnico, cuyas conclusiones y recomendaciones se encuentran contenidas en los siguientes documentos, que enumero y se adjuntan a la presente documentación:

1. *Informe Técnico CMFIEDM LA MARISCAL-IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-419-PROG DM 2022.*
2. *Matriz en formato PDF y Excel de la Selección Programación 2022 – Dispositivos Médicos- Validada Técnicamente."*

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008 indica:

"Las contrataciones mencionadas a continuación se realizarán mediante la modalidad de Subasta Inversa agrupadas por especialidad."

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008 solicita:

"La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:(...)"

Que, la Reforma planteada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitieron los siguientes códigos avales PAP:

NR O.	CODIFICACION PARA EL SISTEMA AS 400	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION DE UNIDAD DE MEDIDA	AVAL PAP	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

1	3432620024040	Bolsa para colostomía, dos piezas, 70 mm	Bolsa drenable opaca o color piel, con filtro impermeable y carbón activado, abierta con sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, hipoalergénico, con aro flexible para ensamble en la base, con barrera convexa protectora cutánea de hidrocloide, con apertura inicial precortada 70 mm, no estéril, descartable	Unidad	0215-2022-AV-CMFIEDM	220
	3432620024031	Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm	Bolsa drenable opaca o color piel, con filtro impermeable y carbón activado, abierta con sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, hipoalergénico, con aro flexible para ensamble en la base, con barrera convexa protectora cutánea de hidrocloide, con apertura inicial precortada 57 mm, no estéril, descartable.	Unidad		
	3432620024070	Bolsa para ileostomía, una pieza, transparente, adulto	Barrera protectora cutánea de hidrocloide recortable, forma ergonómica, con bordes reforzados, apertura inicial del diámetro desde 10 mm a 20 mm, graduado hasta 65 mm +/- 5 mm filtro integrado para gases y olores, bolsa transparente, abierta con sistema de cierre de rollo y/o clamp individual, descartable	Unidad		

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

2	3432620002030	Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2"	De acero inoxidable, punta afilada recta biselada o tribiselada, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión. Base: polipropileno grado médico, conexión luer lock, sellada. protector: polipropileno de grado médico, traslúcida que cierra a la presión, identificable con código de color, estéril, descartable	Unidad	0201-2022-AV-CMFIED207M	
---	---------------	--------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	-------------------------	--

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

3432620076040	Jeringa 1 ml, 10 - 100UI, aguja fija, 30 G,	Jeringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UI, con aguja fija 30 G, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, sin volumen residual, estéril, descartable.	Unidad		
3432620076080	Jeringa 1 ml, 10 - 100 UI, 30 G	Jeringa de polipropileno con escalas graduadas de 10 a 100 UI, con aguja desprendible 30 G, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad		
3432620076110	Jeringa 10 ml, 21 G,	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad		
3432620076130	Jeringa 20 ml, con aguja	Polipropileno, jeringa hipodérmica de 3 cuerpos, tapón de émbolo de caucho para un suave deslizamiento, volumen residual mínima. graduación imborrable y de fácil lectura.	Unidad		

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

3	343262007617023	Jeringa 3 ml, 23 G, 1 1/2" - 1 1/4".	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 22G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad		
	343262007618021	Jeringa 5 ml, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4".	Jeringa de polipropileno, con tapa para aguja de acero inoxidable biselada de 21G longitud de 1 1/2" - 1 1/4", con adaptador luer lock, graduación imborrable y de fácil lectura, émbolo distal de caucho que permita un suave deslizamiento y no permita filtraciones, volumen residual mínimo, estéril, descartable.	Unidad		
	3432620068020	Guantes de látex talla extra pequeño, para examen.	Guante de látex para examen, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad		
	3432620068030	Guantes de látex talla grande, para examen.	Guante de látex para examen, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad	0202-2022-AV-CMFIED208M	

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

3432620068040	Guantes de látex talla mediano, examinación.	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad		
3432620068050	guantes de látex talla pequeño, examinación.	Guante de látex para examinación, resistente a roturas al estiramiento, ligeramente entalcado, con buen ajuste anatómico en el borde superior, no estéril.	Unidad		
3432620069030	Guantes de nitrilo, talla mediano.	Guantes descartables en acrilonitrilobutadieno, espesor de guante mínimo 0.40 mm, ambidiestro, hipoalergénico, con reborde, sin polvo absorbente, no estéril, descartable	Par		
3432620072020	Guantes quirúrgicos N° 6.5	Guante quirúrgico, talla 6.5 de látex suave, resistente, ligeramente entalcado, que no desprenda partículas de talco o látex, estéril, descartable.	Par		
3432620072030	Guantes quirúrgicos N° 7	Guante quirúrgico, talla 7 de látex suave, resistente, ligeramente entalcado, que no desprenda partículas de talco o látex, estéril, descartable.	Par		
3432620072040	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Guante quirúrgico, talla 7.5 de látex suave, resistente, ligeramente entalcado, que no desprenda partículas de talco o látex, estéril, descartable.	Par		

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma PAC No. ENF-2022-0008 solicita:

"Es meritorio que los ítems mencionados anteriormente se deben consolidar dentro de los

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

siguientes objetos de contratación, los cuales serán clasificados para diferentes subastas inversas electrónicas de acuerdo a la especialización, cumpliendo con los principios de participación en la contratación, de acuerdo al siguiente detalle: (...)"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de fecha 05 de enero de 2022, suscrita por el Econ. Nelson Guillermo García Tapia, en su calidad de DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, resuelve: Delegar, Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director Nacional de Planificación.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el Informe Técnico de Reforma PAC No. ENF-2022-0008 , validado y suscrito conforme norma legal vigente, el cual se adjunta a la presente Resolución.

INCREMENTAR/ REFORMAR:

PROCESO SUBASTA										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEPARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR LACTUAL	NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEPARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	
									5			53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ESO GENERAL	Bolsa para colostomía dos piezas, 70 mm	Bien	SUBASTA INVERSA		3529	E1		UNIDAD	609	20,24	12265,44
												53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ESO GENERAL	Bolsa para colostomía dos piezas, 57 mm	Bien	SUBASTA INVERSA		3529	E1		UNIDAD	994	20,14	19978,26
												53082	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ESO GENERAL	Bolsa para leostomía, una pieza, transparente, adulto	Bien	SUBASTA INVERSA		3529	E1		UNIDAD	364	11,40	4149,60

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Aguja hipodérmica 18 G. 1 1/2"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	720	0,03	21,60
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 1 ml. 10 - 100UI, aguja 1/8", 30 G.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	1710	0,10	171,00
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 1 ml. 10 - 100 UI, 30 G	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	3180	0,11	349,80
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 10 ml. 21 G.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	29586	0,15	3548,16
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 20 ml. con aguja	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	18568	0,16	2970,88
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 3 ml. 23 G. 1 1/2" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	28923	0,06	1735,20
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Siringa 5 ml. 21 G. 1 1/2" - 1 1/4"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	17921	0,08	1433,60
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes de látex, talla extra pequeño, Examinación.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	99700	0,06	5982,00
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes de látex, talla grande, Examinación.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	26000	0,07	1820,00
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes de látex, talla mediano, Examinación.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	331000	0,090029790,00	18748,80
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes de látex, talla pequeño, Examinación.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	UNIDAD	209000	0,080016720,00	11493,00
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes de látex, talla mediano.	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	PAR	7500	0,19001425,00	1200,00
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes quirúrgicos N° 6,5	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	PAR	21.698,00	0,43001089,55	6410,70
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes quirúrgicos N° 7	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	PAR	11.274	0,43001847,82	3095,70
										53082	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	Gautes quirúrgicos N° 7,5	Bien	SUBASTA INVERSA	35290E1	PAR	7.185	0,430013089,55	2442,90

Artículo 2.- consolidar dentro de los siguientes objetos de contratación, los cuales serán clasificados para diferentes subastas inversas electrónicas de acuerdo a la especialización, cumpliendo con los principios de participación en la contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Bolsa para colostomía, dos piezas, 70 mm - Bolsa para colostomía, dos piezas, 57 mm - Bolsa para ileostomía, una pieza, transparente, adulto

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

CÓDIGO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEPARTAMENTO.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN.	TIPO DE ADQUISICIÓN.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO O REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO CONSOLIDADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA COLOSTOMÍA DOS PIEZAS 70MM; BOLSA PARA COLOSTOMÍA DOS PIEZAS 57MM; BOLSA PARA ILEOSTOMÍA UNA PIEZA TRANSPARENTE ADULTO	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C2	UNIDAD	1	0,01	0,01

2.- Aguja hipodérmica 18 G, 1 1/2" - Jeringa 1 ml, 10 - 100UI, aguja fija, 30 G, - Jeringa 1 ml, 10 - 100 UI, 30 G - Jeringa 10 ml, 21 G - Jeringa 20 ml, con aguja, Jeringa 3 ml, 23 G, 1 1/2" - 1 1/4" - Jeringa 5 ml, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4".

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTIDA.	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION.	TIPO DE ADQUISICIÓN.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE PROGR AMADO REFOR MADO.	UNIDA D DE MEDI DA REFOR MADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITA RIO REFOR MADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE AGUJAS; JERINGAS; SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CMFIED "LA MARISCAL"	BIEN	SUBASTA INVERSA	35290	C2	UNIDAD	1	0,01	0,01

3.- Guantes de látex talla extra pequeño, examinación. - Guantes de látex talla grande, examinación. - Guantes de látex talla mediano, examinación. - Guantes de látex talla pequeño, examinación. - Guantes de nitrilo,talla mediano. - Guantes quirúrgicos N° 6.5. - Guantes quirúrgicos N° 7. - Guantes quirúrgicos N° 7.5.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRI MESTRE PROGRAMADO REFORMADO.	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530826	GENERAL	ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LÁTEX TALLA EXTRA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA GRANDE, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA MEDIANO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE LÁTEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACIÓN; GUANTES DE NITRILO, TALLA MEDIANO; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 6.5; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7; GUANTES QUIRÚRGICOS N° 7.5, SOLICITADO POR EL ÁREA DE ENFERMERÍA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL CMFIED "LA MARISCAL"	Bien	SUBASTA INVERSA	35290	C2	UNIDAD	1	0,01	0,01

Artículo 3.-Solicitar a la Responsable de Compras Públicas del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades, Diálisis La Mariscal, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2022-0060-R

Quito, 16 de mayo de 2022

Artículo 4.- Solicitar a la unidad competente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección angela.reyes@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Angela Jacqueline Reyes Loor
PLANIFICADOR

Anexos:

- informe_reforma_disp__5_original-signed-signed_(1)-signed0231573001652750693.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Maria Soledad Veloz Caceres
Enfermero/a 3